



**RESOLUCIÓN N° RG 2025-60**  
(octubre de 2025)

*“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario en los Centros de Atención y se fija el día de la familia para el segundo semestre del año 2025, en el Fonvalmed”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLIN**

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en los Decretos 104 de 2007, 883 de 2015 y el Acuerdo 58 de 2008, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. Corresponde al FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN- FONVALMED disponer de todos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y medios logísticos necesarios que permitan dar cumplimiento al proceso de facturación, recaudo, y atención a los contribuyentes y usuarios en general; garantizándoles mayor información, para lo cual es necesario poner a disposición de la comunidad una jornada temporal de atención ampliada.
- B. Los puntos de atención de Fonvalmed se encuentran ubicados: i) en el Centro Administrativo La Alpujarra, ii) El centro de atención al público ubicado en el aeropuerto Enrique Olaya Herrera. La prestación de servicios a la comunidad en las taquillas de la Alpujarra es jornada continua lunes a jueves 7:30am a 5:00pm y los viernes 7:30am a 4:00pm y en las taquillas del Aeropuerto Olaya Herrera la prestación de servicios es la siguiente: lunes a jueves 7:30am a 12:30 pm y de 1:15 pm a 5:00pm, y los viernes de 7:30am a 12:30 pm y de 1:15pm a 4:30pm.
- C. El artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece que al empleado público se le podrá otorgar descanso para las festividades de fin de año. Teniendo en cuenta que la entidad cuenta con dos funcionarios públicos de nivel directivo, los cuales compensaran los días de tiempo a laboral de acuerdo con la programación establecida en el centro de atención.
- D. En el marco de la autonomía administrativa y con el propósito de otorgar un descanso y contribuir con un mayor tiempo de integración familiar de los funcionarios; la directora general del Fonvalmed ha considerado viable, modificar



temporalmente el horario, para efectos de otorgar tres (3) días de descanso compensado que serán disfrutados los días 26 y 31 de diciembre de 2025, y 02 de enero de 2026; para tal fin, los empleados públicos laborarán los días sábados 18 y 25 de octubre, y 08 de noviembre de 2025.

- E. Con el objetivo de prestar atención al ciudadano en nuestros canales presenciales se habilitará el horario temporal en los días sábados señalados en el literal anterior, en la sede del Centro Administrativo La Alpujarra.
- F. El artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, adiciona el artículo 5A a la Ley 1361 de 2009, con el objetivo de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, disponiendo en el parágrafo, lo siguiente: *“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”*
- G. En cumplimiento de la norma señalada, se establecerá el día 24 de diciembre de 2025, como jornada para que los servidores públicos del Fonvalmed, puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos.

En virtud de lo anterior, la directora general del fonvalmed,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario ordinario de los empleados públicos del Fonvalmed, para efectos de disfrutar de las festividades de fin de año y el día de la familia, para el segundo semestre del año 2025.

**ARTICULO SEGUNDO: Día de la familia.** Establecer el día miércoles 24 de diciembre de 2025, como jornada semestral, para que los empleados públicos del Fonvalmed puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos.

**ARTICULO TERCERO:** La taquilla del Fonvalmed ubicada en la Cll 44 No. 52-165, del Centro Administrativo la Alpujarra - Alcaldía de Medellín, prestará su atención al público

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED  
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

general los días sábados 18 y 25 de octubre, y 08 de noviembre de 2025, en el siguiente horario:

- ✓ **Jornada continua de 7:30am a 3:30pm.**

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Medellín, a los 17 días del mes de octubre de 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA**  
Directora General

Proyectó: Carlos Taborda Henao  
Asesor de Dirección- Contratista

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED  
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera  
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209  
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0  
C-F06.V08

